

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

158

MADRID NÚMERO 14

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA ANGELES CHARRIEL ARDEBOL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 14 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 166/2008 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MERYEM MRABET ADNAN frente a D./Dña. MARIA BELEN BORREGO MARTIN sobre Ejecución Provisional se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la liquidación de intereses practicada por la suma de 62,62 euros a cuyo pago resulta condenada la parte demandada en las presentes actuaciones.

Constando ingresada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este juzgado la cantidad de 105,80 Euros , póngase a disposición de la parte ejecutante Dña. MERYEM MRABET ADNAN la cantidad de 62,62 euros en concepto de intereses y, el sobrante consistente en la cantidad de 43,18 euros , póngase a disposición de la parte ejecutada Dña. MARIA BELEN BORREGO MARTIN , haciendo saber que los mandamientos deberán ser presentados al cobro en un plazo de TRES MESES , a contar desde el día siguiente a su emisión , no excluyéndose los días inhábiles , pero sí el día del vencimiento, por lo que se entenderá que el mandamiento vence el día hábil siguiente (art. 12.2 R.D 467/2006 de 21 de Abril) **bajo apercibimiento caso de no cobrarlo en dicho plazo , de transferirlo a la cuenta de DEPOSITOS PROVISIONALMENTE ABANDONADOS**

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2512-0000-64-0166-08.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a Dña. MARIA BELEN BORREGO MARTIN , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a once de enero de dos mil dieciocho .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/3.603/18)

